CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 141/2019

*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **AEROPARTES S.A.** con **RUC Nº 80022861-8** domiciliada en Ruta Internacional 1100 - Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi - Luque - República del Paraguay, Teléfono **(021) 675 - 598** representada para este acto por el **Sr. FERNANDO JOSE FRANCO OLAVE** con Cédula de Identidad Nº **924.087**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE INSPECCION DE 12 AÑOS, APLICACIÓN DE BOLETIN Y REPARACION DE COMPONENTES MAYORES DEL HELICOPTERO UH-50 ESQUILO AS/350 B SERIES, POR VENCIMIENTO DE CALENDARIO Y CONDICION",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Contrato para el **"SERVICIO DE INSPECCION DE 12 AÑOS, APLICACIÓN DE BOLETIN Y REPARACION DE COMPONENTES MAYORES DEL HELICOPTERO UH-50 ESQUILO AS/350 B SERIES, POR VENCIMIENTO DE CALENDARIO Y CONDICION"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los Datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **370903**.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

AEROPARTES S.A. RUC: 80022861-9

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 141/2019
*****

AEROPARTES S.A AÑO FISCAL 2019

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.8. OG 590 FF 10 Apoyo a Unidades Estratégicas y Tácticas – Comando de las Fuerzas Militares.	Gs. 560.000.000.-

AEROPARTES S.A. AÑO FISCAL 2020

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.8. OG 590 FF 10 Apoyo a Unidades Estratégicas y Tácticas – Comando de las Fuerzas Militares.	Gs. 2.239.000.000.

4. <u>CLÁUSULA CUARTA</u>: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL PLURIANUAL N° 18/2019 "SERVICIO DE INSPECCION DE 12 AÑOS, APLICACIÓN DE BOLETIN Y REPARACION DE COMPONENTES MAYORES DEL HELICOPTERO UH-50 ESQUILO AS/350 B SERIES, POR VENCIMIENTO DE CALENDARIO Y CONDICION"**, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*.

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 291 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 26 de noviembre de 2019.

5. <u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (+IVA)	Precio Total (+IVA)
1	73161607-002	SERVICIO DE INSPECCIÓN DE 12 AÑOS, APLICACIÓN DE BOLETÍN Y REPARACIÓN DE COMPONENTES MAYORES DEL HELICÓPTERO UH-50 ESQUILO AS/350 B SERIES, POR VENCIMIENTO DE CALENDARIO Y CONDICIÓN - (Servicio de reparación y mantenimiento de helicóptero)	Unidad	Unidad	1	Aeropartes	Paraguay	2.799.000.000	2.799.000.000
1.1		START DRAIN VALVE	Unidad	Unidad	1	Turbomeca	Francia	35.212.000	35.212.000
1.2		DRAIN VALVE	Unidad	Unidad	1	Turbomeca	Francia	25.742.000	25.742.000
1.3		FCU	Unidad	Unidad	1	Safran/Turbomeca	Francia	380.721.000	380.721.000
1.4		SERVO ACTUATOR	Unidad	Unidad	1	Dunlop	USA	24.854.000	24.854.000
1.5		SERVO ACTUATOR	Unidad	Unidad	1	Dunlop	USA	24.854.000	24.854.000
1.6		SERVO ACTUATOR	Unidad	Unidad	1	Dunlop	USA	24.854.000	24.854.000
1.7		SERVO ACTUATOR TRASERO	Unidad	Unidad	1	Dunlop	USA	24.854.000	24.854.000

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

AEROPARTES S.A. RUC: 80022861-9

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 141/2019
*****

1.8		MOTOR ELECTRICAL	Unidad	Unidad	1	Eurocopter	Francia	38.922.000	38.922.000
1.9		WHEEL BLOWER	Unidad	Unidad	1	Eurocopter	Francia	31.440.200	31.440.200
1.10		FAN SUPPORT	Unidad	Unidad	1	Eurocopter	Francia	5.380.000	5.380.000
1.11		VIBRATION ABSORBER ASSY	Unidad	Unidad	1	Eurocopter	Francia	65.967.000	65.967.000
1.12		VIBRATION ABSORBER ASSY	Unidad	Unidad	1	Eurocopter	Francia	65.967.000	65.967.000
1.13		VIBRATION ABSORBER ASSY	Unidad	Unidad	1	Eurocopter	Francia	65.967.000	65.967.000
1.14		CONJUNTO DE LA TRASMISIÓN	Unidad	Unidad	1	Eurocopter	Francia	787.723.300	787.723.300
1.15		FILTRO HIDRAULICO	Unidad	Unidad	1	Eurocopter	USA	1.370.100	1.370.100
1.16		FILTRO DE LA TRASMISIÓN	Unidad	Unidad	2	Eurocopter	USA	2.776.800	5.553.600
1.17		FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	Unidad	Unidad	2	Eurocopter	USA	1.925.100	3.850.200
1.18		FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	Unidad	2	Eurocopter	USA	1.121.050	2.242.100
1.19		APLICACIÓN DEL BOLETÍN TU347 AL MOTOR ARRIEL 1B	Unidad	Unidad	1	Safran/Turbomeca	Francia	819.463.800	819.463.800
1.20		ACEITE DEL MOTOR	Unidad	Unidad	1	Shell	USA	1.250.200	1.250.200
1.21		ACEITE DE LA TRASMISIÓN	Unidad	Unidad	1	Shell	USA	2.342.400	2.342.400
1.22		ACEITE DE LA CAJA DEL ROTOR DE COLA	Unidad	Unidad	1	Aero Shell 560	USA	972.300	972.300
1.23		REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ARMAMENTO	Unidad	Unidad	1	n/a	n/a	49.557.400	49.557.400
1.24		ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS A LA ESTRUCTURA Y LAS PALAS	Unidad	Unidad	1	según manual de fabrica	Francia	69.786.100	69.786.100
1.25		SERVICIO DE INSPECCIÓN DE 144 MESES (12) AÑOS	Unidad	Unidad	1	según manual de fabrica	Francia	240.154.300	240.154.300
									2.799.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(Gs 2.799.000.000.) Guaraníes dos mil setecientos noventa y nueve mil** distribuyéndose en un monto de **(Gs 560.000.000.) Guaraníes quinientos sesenta millones** durante el Ejercicio Fiscal año 2019., y un monto de **Guaraníes dos mil doscientos treinta y nueve millones (Gs 2.239.000.000.)** durante el Ejercicio Fiscal año 2020.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Visión Banco con Caja de Ahorro Nº 500830

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

AEROPARTES S.A. RUC: 80022861-9

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 141/2019
*****

6. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**
Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. **CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

N°	Descripción de trabajo	Cant.	Unidad de medida	Lugar de entrega de los servicios	Fecha(s) final (es) de ejecución de los bienes
1	Servicios de inspección de 144 meses (12 años), aplicación de boletín y reparación de componentes mayores del Helicóptero UH50 ESQUILO AS-350 B, Series por Vencimiento de Calendario y Condición.	1	Unidad	Comando de la Fuerza Aérea – Sección de Abastecimiento del GAH. Dirección: Dirección Ruta Gral. Elizardo Aquino Nº 1792, Base Aérea Ñu Guazú Luque, Paraguay	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

a) La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.
b) Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: Los bienes proveídos en virtud al Contrato deberán estar completamente asegurados, en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante su transporte, recepción y entrega.
c) La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.
d) Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.* **La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor**
e) Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Al recibir los **Servicios de Mantenimiento Revisión y Reparación de Componentes Mayores del Helicóptero UH50 ESQUILO AS-350 B, Series por Vencimiento de Calendario y Condición,** el Comité de Recepción de Servicios verificara si cumplen las Especificaciones Técnicas descripta en el Pliego de Bases y Condiciones, como así también en el Contrato
f) Las inspecciones y pruebas se realizarán en: El Comando de la Fuerza Aérea Paraguaya, Grupo Aéreo de Helicópteros, Dirección: Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, por el Comité de Recepción nombrado por la contratante. La misma incluirá lo indicado en las CGC 25.1.
g) El Comité de Recepción nombrado para el efecto verificara que los bienes proveídos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
h) El período de validez de la Garantía será **300 horas de vuelo o 6 meses**. Esto para el caso de que los bienes o partes provistas para el Mantenimiento, Revisión y Reparación de Componentes Mayores del Helicóptero UH50 ESQUILO AS-350 B, Series por Vencimiento de Calendario y Condición, posean fallas o vicios y que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

AEROPARTES S.A. RUC: 80022861-9

destino(s) final(es) será(n): Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe; Unidad Operativa de Contrataciones.

Plan de Entregas (Servicios)

El plazo de entrega será dentro de los 90 (noventa) días calendarios contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio por parte del proveedor. Lugar de entrega: Comando de la Fuerza Aérea – Sección de Abastecimiento del GAH. Dirección: Dirección Ruta Gral. Elizardo Aquino Nº 1792, Base Aérea Ñu Guazú Luque, Paraguay Horario: lunes a viernes de 07:00 hs hasta 11:00hs y de 14:30 hasta las 16:30 hs. Observación: Los bienes serán entregados una vez firmado el contrato y recepcionada la orden de servicio emitida por la convocante, siendo su pago de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será:
60 (sesenta) días corridos posteriores a la recepción de la notificación por parte del proveedor. Nota de Reclamo al Proveedor y será comunicada a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 Comando en Jefe.

8. **CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la Giraduría de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

9. **CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10 % del valor total del contrato** La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. **CLÁUSULA DECIMA: MULTAS.**
El valor de las multas será: *2 % (dos por ciento) del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.*
Cuando el valor de la multa supera la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN CENTRO FINANCIERO Nº 1 – Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN CENTRO FINANCIERO Nº 1 – DIRECCIÓN

AEROPARTES S.A. RUC: 80022861-9

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 141/2019
*****

11. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: CONDICIONES DE PAGO.**

Las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
A crédito, conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda.
Todos los pagos se efectuarán en:
El pago será a **Plazo** dentro de los **60 (sesenta) días** posteriores de recibida la factura y remisión correspondiente en la Giraduría de la Unidad Responsable de cada Línea Presupuestaria.
El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.
El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.
De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).-
Presentación de Facturas: El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en un lapso no mayor a 72 horas después de emitida la Orden de Servicio respectivo en la Giraduría de la Unidad Responsable de la línea presupuestaria mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.
Por tratarse de un proceso plurianual, los compromisos de pago del año 2020 estarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2020.

15. **CLAUSULA DECIMO QUINTA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**

Se otorgara anticipo hasta el **VEINTE (20%)** del monto total del contrato.
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los **cinco** ***[05]*** días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

AEROPARTES S.A. RUC: 80022861-9

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 141/2019
*****

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
c) La Factura correspondiente.
Para los efectos de la presentación el Contratista deberá hacerlo ante: la Giraduría responsable de la Línea Presupuestaria **(2.3.8)** *Apoyo Logístico a Unidades Tácticas y Operacionales del Comando en Jefe;*
Dirección: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, Giraduría del Comando en Jefe/Fuerzas Militares.
Girador: CAP F DEM AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO.
Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondiente, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar el ***a más tardar dentro de los treinta (30) días*** siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.
De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.
La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.
El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:
El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, relacionados con los Bienes a ser suministrados en virtud del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Noviembre del 2019.

AEROPARTES S.A.
RUC: 80022861-9

.....
Sr. FERNANDO JOSE FRANCO OLAVE
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

.....
EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
CNEL DCEM – Dtor del CF N° 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....
FÁTIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1° JM Asesora Jurídica del CF N° 1 COMANJEFE